



## Resolución Directoral Nacional N° 006 -2014-BNP

Lima, 17 ENE. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Memorando N° 011-2014-BNP/DN, de fecha 13 de enero de 2014, emitido por la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, el Informe N° 003-2014-BNP/ODT, de fecha 10 de enero de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico y el Informe N° 027-2014-BNP/OAL, de fecha 13 de enero de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Informe N° 003-2014-BNP/ODT, de fecha 10 de enero de 2014, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, informa que hará uso de su descanso vacacional remunerado, del 13 de enero al 26 de enero de 2014;

Que, mediante Memorando N° 011-2014-BNP/DN, de fecha 13 de enero de 2014, la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, manifiesta que el Licenciado Luis Alberto Acero Rojas ha solicitado descanso vacacional del 13 de enero al 26 de enero de 2014, por ese motivo, resulta pertinente encargar la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico al Economista José Alberto Bron Torres, en la fecha indicada;

Que, de acuerdo, al artículo 10°, inciso b) del Decreto Legislativo N° 1024, que crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos, menciona que; b) Descanso vacacional: Transcurrido un año completo de servicio, se genera el derecho a quince días calendario de descanso remunerado, salvo acumulación convencional. Al menos cinco días de dicho descanso se disfrutarán de forma consecutiva;

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que las acciones administrativas para el desplazamiento de personal dentro de la Carrera Administrativa son designación, **encargatura**, rotación, reasignación, destaque, comisión de servicios y transferencia;

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 006 -2014-BNP (Cont.)

Que, el artículo 82° del Reglamento acotado en el párrafo precedente, señala que **el encargo es temporal**, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor aprobándose por resolución del Titular de la Entidad;

Que, respecto a la emisión del acto administrativo, se hace efectivo el descanso vacacional del Gerente Público Luis Alberto Acero Rojas desde el día 13 de enero al 26 de enero de 2014, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo **que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados**, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del actos el supuesto de hecho justificativo de la Entidad";

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Decreto Legislativo N° 1024, que crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos, y demás normas pertinentes;

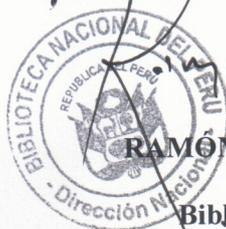
### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- ENCARGAR** al Economista José Alberto Bron Torres, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, con eficacia anticipada a partir del 13 de enero hasta el 26 de enero de 2014, debido al descanso vacacional remunerado solicitado por el Licenciado Luis Alberto Acero Rojas.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente resolución al Economista referido en el artículo primero de la presente resolución, así como, a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página Web Institucional: (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú